



Proyecto de Ley N° 6618/2023-CR

DAVID JIMÉNEZ HEREDIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA “CIUDAD HEROICA” A LA PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN POR SU CONTRIBUCION A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

El Congresista de la República David Jiménez Heredia, integrante de la bancada Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:



Firmado digitalmente por:
HUMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 18:08:58-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA “CIUDAD HEROICA” A LA PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, POR SU CONTRIBUCION A LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

Artículo 1°. Declaración de ciudad heroica

Declárese a la provincia de Chupaca del departamento de Junín, como “CIUDAD HEROICA” por su valiosa contribución a la causa de la independencia nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con las autoridades educativas y la Municipalidad Provincial de Chupaca.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2023 20:35:38-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2023 16:59:07-0500



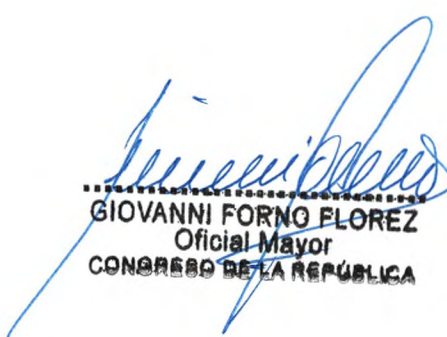
Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Jirón Azángaro 4880
Teléfono 30401749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 10:43:44-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6618/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

El historiador Chupaquino Aquilino Castro Vásquez, en su obra “La Batalla de Chupaca”, hace un recuento pormenorizado de los hechos y acontecimientos históricos que ocurrieron en la batalla de Chupaca, aquí una breve referencia:

Hay muchas razones fundamentales por las que, al hecho de armas llevado a cabo por los guerrilleros chupaquinos frente a los chilenos, el martes 19 de abril de 1882, se le denomina así.

LAS FUENTES HISTÓRICAS PRIMIGENIAS

Entre éstas figuran las siguientes:

1. JOSE CUEVAS. *Gobernador de Chupaca en esa fecha, al mismo tiempo combatiente en la contienda, tuvo el mérito de escribir un valioso artículo en el diario “EL COMERCIO” de Lima, el 19 de abril de 1906, a sólo 24 años después del hecho, que lo pone por título: “HEROÍSMO DE CHUPACA”. En este documento precisa que el encuentro llevado a cabo entre los chilenos comandado por el coronel Estanislao del Canto y los chupaquinos, fue el 19 de abril de 1882. Aquí exalta también la figura de don Jacinto Salvatierra que, con su elocuencia excepcional tuvo el mérito de aglutinar a la gente y enardecerlos para la lucha. Termina diciendo: “Yo que tuve el honor de formar parte de las filas de estos guerrilleros, consagro este recuerdo a mis paisanos que sucumbieron en aquella acción meritoria (...) hago votos para que la historia no olvide a esos nobles defensores de la honra nacional”.*

2. ELISEO MARAVÍ MENDOZA. *Distinguido personaje de Chupaca. Por encargo de la Municipalidad tuvo a bien preparar un INFORME con la participación de veinte sobrevivientes procedentes de Chupaca, Ahuac, Iscos, Huáchac, etc. El Informe se expuso el año 1923, es decir a 41 años después de la hecatombe. Se llegó a publicar en el periódico DEMOCRACIA, N.º 2833, 19 de abril de 1944, en una edición especial que cubrió 10 páginas. Fue por encargo del alcalde de entonces don Manuel Palacios Arauco, a fin de que se distribuya en bibliotecas, universidades, institutos militares, colegios, escuelas, etc (Bol. Mun. N° 1, mayo 1945). Y de este modo, evitar las tergiversaciones que ya*





empezaban a ventilarse. El título que lleva es: “RESEÑA HISTORICA DE CHUPACA”. Dado que este título nos llevaría a entender que se trata de un estudio MONOGRÁFICO que expone todos los aspectos de Chupaca y, teniendo en cuenta que en el contexto se habla con frecuencia de “ACCIÓN DE CHUPACA” o sólo “ACCIÓN”, nos hemos permitido hacer la transcripción, para mejor claridad, incluyendo entre paréntesis (ACCION DE), es decir: RESEÑA HISTORICA (DE LA ACCION) DE CHUPACA”, lo que está permitido en investigación siempre y cuando no se atente contra el tenor del documento.

El documento sucintamente expone lo siguiente: El coronel chileno Estanislao del Canto, jefe de la Expedición del Centro, el 10 de abril de 1882, envía a Chupaca el siguiente ultimátum: “que al término de la distancia entregue 200 doncellas al cuartel general, caso contrario, la ciudad sería arrasada”. Con esta orden, el enemigo ha determinado el objetivo que viene a ser la Ciudad. Por tanto, las autoridades y líderes de los pueblos se organizan para defender el blanco amenazado.

Para el caso, disponen que en la colina de WILLCA URCCO, baluarte de la ciudad, se instale la guarnición más numerosa de guerrilleros al mando de don Jacinto Dorregaray, desde donde tendría que repeler a los embates del enemigo. Toman también provisiones de enviar destacamentos a las entradas de la ciudad que, en esa época eran: MOLINO PATA, parte este, a donde destinan al comandante general

Manuel María Flores; MILO ALMA, zona norte, encargan a don Cecilio Maravi; y a HUANCA CANCHA Y CARATO, parte sur, cerca de los límites de Chupaca con Chongos, a los señores Pedro Dávila y Ceferino Aliaga. La estrategia era estorbar la entrada a los chilenos en los puntos señalados. Lamentablemente este plan fue alcanzado al enemigo por los argollistas pilcomainos OCHOA, que fueron ejecutados en la plaza principal de Chupaca por su traición.

El plan no se podía modificar y tenía que cumplirse pase lo que pase. El 19 de abril por la mañana, se presentaron los enemigos por las entradas señaladas, donde se libraron breves escaramuzas con funestas consecuencias para nuestros combatientes. Los chilenos con sus sofisticadas armas arrasaron a los bravos guerrilleros y, a raudo vuelo se encaminaron a la ciudad, donde se dieron encuentro con las fuerzas de Jacinto Dorregaray y más los sobrevivientes de Milo Alma, Molino Pata y Huaca Cancha Carato. La lucha cruenta se dio, pues, en

la plaza frente al cabildo, en la plaza frente a la iglesia y en Willca Urcco, denominado "el Arica de Chupaca". No obstante, el fragor de la resistencia, los chilenos obtuvieron la victoria y, al siguiente día procedieron a incendiar y destruir a la ciudad incluyendo a su hermoso templo colonial.

3. MANUEL PALACIOS ARAUCO. *Descendiente de la mártir Andrea Arauco y siete veces alcalde de Chupaca, en el Boletín No. 1, 1945, escribe: "Otro de los proyectos planeados por la Junta es la edificación de un GRAN OBELISCO de 20 metros de altura que perennice el "HEROICO SACRIFICIO DE LOS GUERRILLEROS CHUPAQUINOS, SUCUMBIDOS EN ABRIL DE 1882". Dicho obelisco se planeó edificar frente al local de la actual Comisaría Policial, pero posteriormente se construyó en la Av. "Los Héroes", barrio la Libertad.*

El mismo personaje escribió también un artículo en la voz de Huancayo, del 11 junio 1946, pp.3-5, bajo el título de LA EPOPEYA DE CHUPACA donde hace aclaraciones acerca de las tergiversaciones que ya se venían ventilando.

4. TEOGONIO C. ORDAYA ESPEJO. *Preclaro educador que tuvo el afán de publicar una enjundiosa Monografía de Chupaca 1975, donde trata el hecho bajo el rubro de "LA HEROICA RESISTENCIA DE CHUPACA"*

5. LA COMISION PERMANENTE DE HISTORIA DEL EJERCITO DEL PERÚ, 1982. *En su obra La Resistencia de la Breña t.II, pp.112-113, consigna un interesante croquis sobre el hecho de armas bajo el título de "BATALLA DE CHUPACA".*

6. PLACA DE MÁRMOL. *Donado por el Centro Social Chupaca con motivo de la edificación de un monumento a Teodoro Peñaloza, frente a la iglesia. Dice textualmente: "A LOS VALIENTES GUERRILLEROS MUERTOS EL 19 DE ABRIL DE 1882".*

Dicha placa se exhibe actualmente en una vitrina a la entrada del despacho de la alcaldía

Así por el estilo, todos los documentos serios y antiguos hacen alusión al hecho de armas en referencia a la ciudad, donde se libró la lucha más cruenta y decisiva, mientras que, en las entradas de Milo Alma, Molino Pata y Huaca Cancha Carato se llevaron a cabo sólo breves escaramuzas.

Los que embanderizaron la denominada BATALLA DE CARATO cometieron el error histórico de tomar la hoja por el árbol; y el otro error geográfico de confundir Carato, parte sur, con Molino pata parte este de Chupaca. Queda pues definitivamente claro que la verdadera denominación es ACCION o BATALLA DE CHUPACA.¹

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- A. Ley del 21 de mayo de 1821, concede a la ciudad de Tacna el título de “Ciudad Heroica”
- B. Ley del Congreso de la República de 31 de enero de 1822 que confiere a la ciudad de Trujillo, el título de “ciudad benemérita y fidelísima a la patria”
- C. Ley No. 14096, que declara ciudad heroica a las ciudades de Chorrillos, Barranco y Miraflores.
- D. Proyecto de Ley 2928/2017-CR, que propone reconocer y denominar a la ciudad de Zepita del Departamento de Puno como ciudad benemérita y heroica de la república.

III. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

Por los hechos descritos ampliamente en la parte de los fundamentos de la propuesta legislativa, actualmente la ciudad de Chupaca, en el departamento de Junín es conocida como la ciudad heroica, existe una conciencia colectiva internalizada en la población sobre esta circunstancia.

Sin embargo, es necesario que el estado, mediante los poderes del Estado, el Congreso de la República apruebe la norma y el Poder Ejecutivo lo promulgue, disponiendo normativamente este reconocimiento, y de esta manera declarar formalmente esta condición social e histórica de la batalla de Chupaca.

IV. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no se contrapone a ninguna ley, norma o dispositivo legal de nuestro sistema jurídico nacional, al contrario, guarda armonía y relación con la Constitución Política del Perú.

¹ AQUILINO CASTRO VASQUEZ, *La Batalla de Chupaca*. Edición 1997.



El Preámbulo de la Constitución Política del Perú, hace referencia a la gesta libertaria de nuestros predecesores como inspiración y fuente de interpretación de nuestra carta política, cuando señala:

“El Congreso Constituyente Democrático, invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo el mandato del pueblo peruano y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en nuestra Patria, ha resuelto dar la siguiente Constitución:”

En consecuencia, el impacto sobre la legislación nacional será positiva porque se trata revalorar los acontecimientos históricos mediante la presente proposición legislativa.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley no genera gasto alguno al erario nacional, por tratarse de una norma declarativa.

Costos.

Los costos para el erario nacional son nulos, por la naturaleza jurídica de la propuesta legislativa.

Beneficios

Los beneficiarios directos son los pobladores de la Provincia de Chupaca, del departamento de Junín, pero también los pobladores de todo el valle del Mantaro y la región por la gesta libertaria importante que se llevó a cabo en la citada provincia.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

El proyecto tiene relación, con el Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, sobre Democracia y Estado de Derecho, y con la Resolución Legislativa N°002-2020-2023-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2023, especialmente, con la Política de Estado N°3 referido a la Afirmación de la identidad nacional, numeral 10. Leyes declarativas respecto a hechos históricos.



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 14:01:27-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión 6er Piso, Oficina N°611
Jirón Azángaro 468 Lima
Teléfono 311-7777